

EXP: 2437968

San Marcos, 07 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1678-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 17/07/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTÁ Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código único de inversiones N° 2544580

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metros, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”**.

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº118-2022-MDSM/CS-3**, de fecha 27 de julio de 2022, se **suscribe el contrato** entre la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y por otra parte el **CONSORCIO PALTA**, representado por el Sr. Honorato Ramon Araujo Solis, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **CARTA Nº001-2022-ASHR/G**, de fecha 12 de setiembre de 2022, el consultor el Sr. Honorato Ramon Araujo Solis representante legal del **CONSORCIO PALTA**, **presenta** a la Entidad el primer entregable del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **CARTA Nº002-2022-ASHR/G**, de fecha 03 de octubre de 2022, el consultor el Sr. Honorato Ramon Araujo Solis representante legal del **CONSORCIO PALTA**, presenta a la Entidad el segundo entregable del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº434-2022-MDSM/GM**, de fecha 07 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato entre la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y por otra parte el **Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez**, por el servicio de consultoría de obra para la **supervisión del expediente técnico** del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **CARTA Nº1234-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notificó al **Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez**, supervisor del expediente técnico, a fin de que emita su primer **informe de evaluación** correspondiente a los **entregables Nº01 y Nº02** del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 710 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°102-2022-MARM, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, supervisor del expediente técnico presenta a la Entidad el **informe de evaluación** del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°1313-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al consultor **CONSORCIO PALTA** el informe de evaluación, a fin de que **subsane las observaciones** contenidas en el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°003-2023-ASHR/G, de fecha 05 de enero de 2023, el consultor **CONSORCIO PALTA**, presenta a la Entidad el **levantamiento de observaciones** del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°630-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 18 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, **supervisor** del expediente técnico, a fin de que **emita su segundo informe de evaluación** del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°29-2023-MARM, de fecha 24 de agosto de 2023, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, supervisor del expediente técnico presenta a la Entidad el **segundo informe de evaluación** del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°669-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al consultor **CONSORCIO PALTA** el informe de evaluación, a fin de que **subsane las observaciones** contenidas en el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°027-2023-CP/SM, de fecha 10 de noviembre de 2023, el consultor **CONSORCIO PALTA**, presenta a la Entidad el **levantamiento de observaciones** del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°882-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, **supervisor** del expediente técnico, a fin de que **emita su tercer informe de evaluación** del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL**

CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°46-2023-MARM, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, **supervisor** del expediente técnico presenta a la Entidad el **tercer informe de evaluación** del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°911-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al consultor **CONSORCIO PALTA** el informe de evaluación, a fin de que **subsane las observaciones contenidas** en el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°005-2023-ASHR/G, de fecha 11 de diciembre de 2023, el consultor **CONSORCIO PALTA**, presenta a la Entidad el **levantamiento de observaciones** del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°979-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, **supervisor** del expediente técnico, a fin de que emita su **cuarto informe de evaluación** del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°03-2024-MARM, de fecha 11 de enero de 2024, el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, **supervisor** del expediente técnico presenta a la Entidad el **cuarto informe de evaluación** del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°446-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al consultor **CONSORCIO PALTA** el informe de evaluación, a fin de que **subsane las observaciones contenidas** en el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°005-2024-ASHR/G, de fecha 17 de mayo de 2024, el consultor **CONSORCIO PALTA**, presenta a la Entidad el **levantamiento de observaciones** del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante CARTA N°583-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **notificó** al Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, **supervisor** del expediente técnico, a fin de que emita su **quinto informe de evaluación** del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION**

DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°14-2024-MARM, de fecha 11 de junio de 2024, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, supervisor del expediente técnico presenta a la Entidad el quinto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°1638-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 12 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el informe de consistencia del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°737-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 17 de julio de 2024, la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Con fecha 17 de julio del 2024, mediante INFORME N°1678-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2544580, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°254480., no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
 - A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2544580, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que

permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente:

- Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia, en virtud a la CONFORMIDAD del **Evaluador Externo: Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez** mediante CARTA N°14-2024-MARM.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2544580, por un monto total de **S/ 5,306,165.28 (Cinco Millones Trescientos seis mil ciento sesenta y cinco con 28/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2024**, formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador Externo contratado, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Presupuesto base

001	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE	3,252,572.24
	(CD) S/.	3,252,572.24
	COSTO DIRECTO	3,252,572.24
	GASTOS GENERALES (10% CD)	325,257.22
	UTILIDAD (8% CD)	260,205.78
	=====	
	SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3,838,035.24
	IGV (18%)	690,846.34
	=====	
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA (A)	4,528,881.58
	SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO (B)	63,197.87
	=====	
	SUB TOTAL DEL PROYECTO (C = A+B)	4,592,079.45
	SUPERVISION DE OBRA (D)	231,057.70
	ELABORACIÓN DE EXP. TECNICO (E)	123,975.74
	GESTION DE PROYECTOS (F)	230,500.00
	LIQUIDACION (G)	25,020.00
	=====	
	COSTO DEL PROYECTO (H = C+D+E+F+G)	5,202,632.89
	CONTROL CONCURRENTE (CCC) - (I)	103,532.39
	=====	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (J=H+I)	5,306,165.28

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 5,306,165.28 (Cinco Millones Trescientos seis mil ciento sesenta y cinco con 28/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2024

Con fecha 25 de julio del 2024, mediante la **INFORME N° 5017-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 710 -2024-MDSM/GDUR/G

CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2544580

Con fecha 05 de agosto del 2024, mediante la INFORME Nº 4719-2024-MDSM/GPP, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2544580**

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2544580**, por el monto total de inversión de **S/ 5,306,165.28** (Cinco Millones Trescientos seis mil ciento sesenta y cinco con 28/100), con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días** calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **COSTOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	3'252,572.24
GASTOS GENERALES (10% CD)	325,257.22
UTILIDAD (8% CD)	260,205.78
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3'838,035.24
IGV (18.00%)	690,846.34
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	4'528,881.58
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO	63,197.87
SUB TOTAL DEL PROYECTO	4'592,079.45
SUPERVISION	231,057.70
EXPEDIENTE TECNICO	123,975.74
GESTION DE PROYECTO	230,500.00
LIQUIDACION DE PROYECTO	25,020.00
COSTO DEL PROYECTO	5'202,632.89
COSTO CONTROL CONCURRENTE	103,532.39
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5'306,165.28

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 710 -2024-MDSM/GDUR/G**

consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **CONSORCIO PALTA**, como proyectista, y evaluado por el Ing **Marco Antonio Rodríguez Marquez - CIP N°162604**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - TACASHI
Ing. MIGUEL DAVID GONZÁLEZ CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 162604